



13

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. ADMINISTRACIÓN 2015-2018

ACTA No. 087

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos, del día 21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal sito en Palacio Municipal, sin número, zona centro, de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo 2015-2018, el Ciudadano José Juventino López Ayala, en su carácter de Presidente Municipal, y el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Servín Villanueva, Síndico Municipal, así como los Regidores Ciudadanos José de Jesús Barragán Quiroz, Virginia Vázquez Mojica, Profesor Gerardo Reyes López, Licenciada Norma Edith López Ramírez, Ingeniero Saúl Efraín Alcalá Puga, Ma. Fernanda Villalpando Mojica, Profesor Mariano Trujillo Morales y Ma. Del Carmen Balleza Pérez, quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Roberto García Urbano, quien da fe pública en este acto, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En uso de la voz el Ciudadano José Juventino López Ayala, Presidente Municipal, declara abierta la sesión desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día: -----

PRIMERO.- Lista de asistencia así como la verificación del quórum legal, el Secretario de Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, estando presentes todos los miembros del Cuerpo Edilicio enunciados anteriormente, por lo cual se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión serán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación o modificación del orden del día. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ciudadano Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la sesión ordinaria número 087, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del Honorable Ayuntamiento con anterioridad, mismo que es aprobado por unanimidad de 10 votos a favor su contenido. -----

TERCERO.- Aprobación de acta de ayuntamiento número 086. Aprobándose por unanimidad de 10 votos a favor, el contenido de la misma y estampando sus firmas para la debida constancia. -----

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

CUARTO.- Intervención del Lic. Luis Mauricio Sierra González, Director de Desarrollo Urbano, con el fin de poner a consideración de los miembros del Pleno los siguientes puntos: -----

1.- El C. José Carmen Rodríguez solicita hacer valer el **DERECHO DE PREFERENCIA ó DERECHO DEL TANTO EN CASO QUE ASÍ CONVINIERE** AL MUNICIPIO conforme a la Ley Agraria y lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, **sobre la parcela número 24 Z-1 P-1/5, con título de propiedad número 000000018060 del Ejido Purísima del Rincón, perteneciente a este Municipio, misma que tiene una superficie de 1-47-80.26 has,** con folio real R25*19969, por lo cual presenta solicitud por escrito, copia de título de propiedad, constancia registral, copia de identificación oficial del propietario, croquis de ubicación, copia de avalúo inmobiliario bancario de la parcela y oficio de la Dirección de Planeación donde informa de la Política de ordenamiento ecológico (Aprovechamiento sustentable), Grupo de UGAT 4310 (Aprovechamiento para asentamientos humanos urbanos), Política de ordenamiento urbano territorial (crecimiento urbano). **Una vez analizado lo anterior este Honorable Ayuntamiento manifiesta no tener ningún interés en adquirir el inmueble descrito líneas arriba por lo cual acuerda por unanimidad de 10 votos NO EJERCER EL DERECHO DEL TANTO.** Así mismo se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, se exhorte al interesado se respete el cauce natural del agua pluvial. -----


2.- El C. Hilario Rodríguez Ramos solicita el **cambio de uso de suelo de zona de PA Preservación Agrícola a Zona Habitacional**, en el predio ubicado en la parcela 272 Z-1 P3/5 del Ejido Purísima del Rincón, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 1-08-16.35 has, con cuenta catastral número R-000776-001, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de título de propiedad número 000000006080 de fecha 12 de febrero del año 2004, copia de constancia registral, copia de escritura pública número 10,992, de fecha 16 de enero del año 2018, que contiene poder general para pleitos, cobranzas, actos de administración y riguroso dominio irrevocable, copia de identificación del propietario y apoderados legales, y vistos buenos emitidos por las direcciones de Protección Civil y Medio Ambiente y Ecología. **Sometido a votación el punto en cuestión, los integrantes del Pleno determinan por unanimidad de 10 votos aprobar a favor del solicitante, el cambio de uso de suelo de zona de PA Preservación Agrícola a Zona Habitacional** en el predio antes mencionado. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

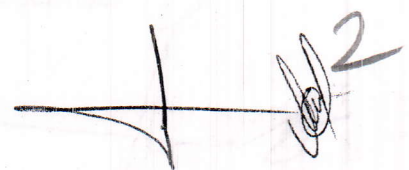
3.- El C. Jaime Méndez Cabrera solicita el permiso de uso de suelo para **"Ferretería"**, en el domicilio ubicado en Blvd. del Valle, número 352 norte, fracciones IV y V, Colonia Los Manantiales de esta Ciudad, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación del propietario, copia de escritura de propiedad número 12,521 de fecha 23 de septiembre del año 2015, otorgada ante la fe del notario público número 6, Lic. Víctor Alejandro Hernández Romero, adscrito a la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, vistos buenos emitidos por las direcciones de Protección Civil y Medio Ambiente y Ecología y estudio de compatibilidad urbanística. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada de San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, vigente, se encuentra en una zona de parque (P), compatible con zona de comercio de barrio, comercio especializado, condicionado a infraestructura y uso prohibido a industria. **En atención a lo solicitado** los integrantes del Cuerpo Colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato **aprueban** por unanimidad de 10 votos, otorgar a favor del **C. Jaime Méndez Cabrera**, el permiso de uso de suelo para **"Ferretería"**, en el domicilio ubicado en Blvd. del Valle número 352 norte, fracciones IV y V, Colonia Los Manantiales de esta Ciudad, así mismo se le

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like Rodríguez, Hilario, Jaime, and others.]

instruye a la Dirección de Desarrollo, solicite al interesado se contemplen cajones de estacionamiento de manera permanente. -----

4.- El Arq. Joaquín de la Paz Rizo, Administrador único de DINCASA, S.A. C.V., solicita la autorización de modificación parcial de traza del fraccionamiento denominado "Quintas El Maguey" ubicado en el poblado de El Maguey perteneciente a este Municipio, por lo cual presenta solicitud por escrito y plano de propuesta de modificación parcial de traza. Una vez analizado y debatido el punto en cuestión, los integrantes del Honorable Ayuntamiento acuerdan por unanimidad de 10 votos **no autorizar la modificación parcial de la traza del fraccionamiento denominado "Quintas El Maguey", lo anterior en virtud de que la solicitud del desarrollador radica principalmente en modificar la traza que tiene autorizada para tomar nueve lotes de 10 x 18.90 metros, con una superficie de 189.00 metros cuadrados, y sobre cada uno de ellos edificar cuatro viviendas, dos en la planta baja y dos en la planta alta, dando un total de 18 viviendas adicionales, por lo cual se debe tomar en cuenta que el fraccionamiento "Quintas el Maguey" se encuentra desarrollado en el predio rústico ubicado en el poblado de El Maguey, perteneciente a este Municipio e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio real número R25*14808, del cual se obtuvo el cambio de uso de suelo "para el desarrollo de un fraccionamiento habitacional de interés social con uso de suelo de habitación de densidad alta H3 de 300 a 400 habitantes por hectárea, mediante sesión ordinaria de fecha doce de septiembre del año 2012, acta de ayuntamiento número 082, punto cuarto, número 17, del libro tercero de las actas de la administración 2009-2012, a su vez se autoriza un nuevo cambio de uso de suelo, de "desarrollo de un fraccionamiento habitacional de INTERÉS SOCIAL con uso de suelo de habitación de densidad alta H3 de 300 a 400 habitantes por hectárea" a "Fraccionamiento Habitacional POPULAR", así mismo la traza fue autorizada mediante oficio número DUR. 294/2012 de fecha 09 de agosto del año 2012; posteriormente, mediante oficio DUR.482/2012, de fecha 22 de noviembre del año 2012, se autorizó la modificación a la traza, en donde se plasmaron lotes tipo dúplex en los autorizados de 10 x 18.90 metros, con una superficie de 189.00 metros cuadrados, **es decir, ahora los lotes serían de 5 x 18.90 metros con una superficie de 94.5 metros cuadrados.** Es precisamente la autorización de la modificación de traza efectuada el día 22 de noviembre del año 2012 la que vale la pena traer a colación, toda vez que la misma se fundamenta en lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, la cual considera que: *"en los fraccionamientos a que se refiere esta sección (fraccionamientos de habitación popular de interés social o densidad alta) se podrán realizar dos edificaciones independientes por cada lote, constituyéndose un condominio sobre esas dos unidades, siempre que el mismo tenga una superficie mínima de 135 metros cuadrados y que cada edificación tenga un frente mínimo de 4.50 metros, en una superficie mínima de 67.50 metros; cada vivienda contará con un cajón de estacionamiento y podrán tener un muro medianero, siempre y cuando el régimen en condominio y su reglamento así lo estipulen, de tal manera que las modificaciones a dicho muro, queden definidas desde su constitución para cada una de las edificaciones"*. De lo anteriormente considerado, podemos destacar a primera face, que la posibilidad a que se refiere el artículo 179 del Reglamento antes aludido, es aplicable únicamente para los fraccionamientos de habitación popular de interés social o densidad alta, como es el caso, **y que limita los predios a dos edificaciones**, imponiendo la obligación de establecer el régimen de condominio necesario. Por lo anterior, **este Cuerpo Edilicio considera que no es factible la autorización de la modificación de traza del fraccionamiento "Quintas El Maguey" en el sentido en que se solicita**, toda vez que de hacerlo se estaría contraviniendo lo dispuesto en tal ordenamiento jurídico (artículo 179), pues la posibilidad de establecer los lotes dúplex únicamente aplica para los fraccionamientos de interés social o densidad alta y solo da la pauta para establecer dos**

Sa. 

 2

edificaciones, NO CUATRO como se solicita. Finalmente, es de aclararse que de ser el caso y la intención del desarrollador de constituir un condominio vertical para la construcción de cuatro viviendas por lote, deberá atender a las dimensiones necesarias de los lotes así como a los porcentajes de áreas verdes, cajones de estacionamientos, entre otros, pues éstos se rigen al menos en nuestro estado por la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato, siguiendo claro los procedimientos y lineamientos que marca el Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----

5.- El C. Gaspar Alcalá González solicita el cambio de giro de "**Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**" a constancia de factibilidad, ubicación y condiciones para el giro de: "**Tienda de autoservicio, abarrotes, tendajones y similares**" (*establecimiento que venden al público bebidas alcohólicas en envase cerrado, como actividad integrante de otro giro o servicio*), en el domicilio ubicado en calle La Tapia número 106-A, de la comunidad de Jalpa de Cánovas perteneciente a este Municipio, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación del comodatario, copia de contrato de comodato ratificado ante la fe del notario público número 1, Lic. José Luis Godínez Ledesma, adscrito a la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y vistos buenos emitidos por las direcciones de Protección Civil y Medio Ambiente y Ecología. **De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, vigente, se encuentra en una zona de Preservación Agrícola. Expuesto** lo anterior los integrantes del Cabildo conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **aprueban** por unanimidad de 10 votos a favor, otorgar al **C. Gaspar Alcalá González** el cambio de giro de "**Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado**" a constancia de factibilidad, ubicación y condiciones para el giro: "**Tienda de autoservicio, abarrotes, tendajones y similares**" (*establecimiento que venden al público bebidas alcohólicas en envase cerrado, como actividad integrante de otro giro o servicio*), en el domicilio señalado anteriormente. -----

6.- La C. Bertha Alicia Sánchez Márquez, solicita permiso de uso de suelo para "**nave industrial para fabricación de suela**", en el domicilio ubicado en calle San Marcos, Colonia Jardines de Purísima de esta Ciudad, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación de la propietaria, copia de contrato de compraventa, otorgado ante la fe del notario público número 5, Lic. Néstor Raúl Luna Hernández, adscrito a la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, estudio de compatibilidad urbanística, y vistos buenos emitidos por las Direcciones de Protección Civil (condicionado) y Medio Ambiente y Ecología. **De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, vigente, se encuentra en una zona de Preservación Agrícola. Al respecto** los integrantes del Cabildo conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **aprueban** por unanimidad de 10 votos otorgar el permiso de uso de suelo solicitado. -----

QUINTO.- Los integrantes de este Honorable Ayuntamiento en uso de las facultades que le confieren el artículo 300 párrafo 2 dos de la **LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**, así como los artículos 7, 8, y 45 fracción IV del **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, mismos que a la letra dicen: **artículo 300 párrafo 2 dos:** "*El día de la elección y el precedente las autoridades competentes, de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes*"; **artículo 7:** "*Los establecimientos en los que se realicen las actividades a que se refiere el artículo 4, podrán funcionar en los horarios que se*

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like Bertha Alicia Sánchez Márquez and Gaspar Alcalá González.]

señalan en este Reglamento, salvo los días de descanso obligatorio preceptuados por la Ley Federal del Trabajo, los señalados en las demás Leyes Federales y Estatales, y los extraordinarios que se establezcan conforme a este reglamento.”; **artículo 8:** “El Honorable Ayuntamiento podrá variar los horarios a que se refiere este reglamento, por causas de interés general o cuando se presenten circunstancias que pudieran afectar la paz social o el orden público.”; **artículo 45 fracción IV:** “Son obligaciones de los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos a que hace mención el artículo 10 de este reglamento: IV.-Sujetarse a los horarios que establezca este reglamento y a los extraordinarios que establezca el Honorable Ayuntamiento”; por tal circunstancia es que los integrantes de este Órgano Colegiado **aprueban** por unanimidad de 10 votos, **que con motivo de los próximos comicios electorales a celebrarse el 1 de julio del año que transcurre, queda estrictamente prohibida la venta de todo tipo de bebida de bajo y/o alto contenido alcohólico a partir de las 00:00 horas del día sábado 30 de junio hasta las 00:00 horas del día lunes 02 de julio del presente año, lo anterior con la finalidad de salvaguardar el orden durante el proceso de la contienda electoral.** -----

SEXTO.- Comparecencia del **Prof. José de Jesús Aranda Flores**, Director de Educación Municipal, con el fin de poner a consideración de los miembros del Pleno los siguientes puntos: -----

1.- Solicita aprobación para continuar apoyando con el pago de combustible de las unidades que **trasladan a alumnos** de las comunidades rurales de Guadalupe de Jalpa, Jalpa de Cánovas, Huinduri, San Andrés de Jalpa, Puerta de Jalpa, El Pedernal, El Tecolote, San Ángel, Cañada de Negros, Dolores, El Refugio, La Descubridora, y El Palenque, a distintas instituciones educativas como CECyTEG, CBTis #139, Preparatoria Regional e Instituto Tecnológico Superior de Purísima. Al respecto los miembros del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de 10 votos apoyar con el pago correspondiente a **355 litros de diésel de manera mensual durante el periodo del 10 de agosto al 10 de diciembre del año 2018**, así mismo se instruye al titular del área jurídica Lic. Juan Francisco Escareño Alonso, para que elabore un convenio con el prestador del servicio para el consumo de combustible de las unidades que trasladan a los alumnos. La cantidad generada por el pago del combustible será tomada de la partida presupuestal **“Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos”** con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-504-001-2000-2600-2612-00-00 del presupuesto asignado a Educación Municipal. -----

2.- Solicita aprobación para el pago de combustible del transporte que traslada a los **alumnos** de las comunidades rurales de Buenavista, El Ratón y Pradera de Cañada de Sotos, a distintas instituciones educativas como CECyTEG, CBTis #139, Preparatoria Regional e Instituto Tecnológico Superior de Purísima. Al respecto los miembros del Honorable Ayuntamiento **aprueban** por unanimidad de 10 votos apoyar con el pago correspondiente a **150 litros de diésel de manera mensual durante el periodo del 10 de agosto al 10 de diciembre del año 2018**, así mismo se instruye al titular del área jurídica Lic. Juan Francisco Escareño Alonso para que elabore un convenio con el prestador del servicio para el traslado de los alumnos. La cantidad generada por el pago del combustible será tomada de la partida presupuestal **“Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos”** con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-504-001-2000-2600-2612-00-00 del presupuesto asignado a Educación Municipal. -----

SÉPTIMO.- El C.P. Héctor Muñoz Porras, Tesorero Municipal mediante escrito expone al Pleno que derivado del proceso de cambio del sistema contable de “CONTACAD” a “SAP”, se han realizado análisis a las partidas genéricas y a la descripción de cada concepto de gasto, detectándose incongruencias en algunas partidas y en sus descripciones respecto al tipo de gasto considerado por el clasificador por objeto del gasto vigente, por lo cual

[Handwritten signatures and initials]

es que solicita se analice y en su caso se apruebe la reclasificación del número de partida genérica y su descripción, según corresponda, en los presupuestos de egresos de Cuenta Pública y Ramo 33 para el presente ejercicio fiscal 2018, las cuales quedaría de la siguiente manera: -----

Partida genérica errónea	Descripción errónea	Partida genérica correcta	Descripción correcta
1311 .	Prima de antigüedad p	1112	Prima antigüedad por años de servicios
1411	Aportaciones IMSS	1413	Aportaciones IMSS
1811	Impuesto sobre nom	3881	Impuesto sobre nomina

Expuesto lo anterior los integrantes del Cabildo **autorizan** por unanimidad de 10 votos la reclasificación del número de partida genérica y su descripción, misma que es aplicable con efecto retroactivo a partir del 01 de enero del presente año 2018. -----

OCTAVO.- El Secretario de Ayuntamiento Lic. Roberto García Urbano informa que la **Comisión de Asuntos Municipales del Honorable Congreso del Estado**, mediante oficio circular número 207 remiten a este Ayuntamiento la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y diputados integrantes del a Comisión de Asuntos Municipales. **Lo** anterior a efecto de que se remitan a esa comisión las observaciones o comentarios que se estimen pertinentes. **Una** vez que es analizada dicha iniciativa, los integrantes del pleno no hacen ninguna observación ni comentario al respecto, por lo cual se dan por enterados del contenido de la misma. -----

NOVENO.- El C. Octavio Rodríguez Márquez, Director de Fiscalización y Control, pone a consideración del Pleno, la solicitud presentada por la C. **Virginia Chávez García**, quien es concesionaria del local número 32, del Mercado Municipal "Ing. Manuel G. Aranda", mediante la **cual pide autorización para retirar la campana temporalmente de su local, así como cambiar la tarja o lava platos, por una más pequeña, en virtud de que el espacio del local es muy pequeño.** Analizado el punto en cuestión los integrantes del Honorable Ayuntamiento acuerdan por unanimidad de 10 votos turnar dicha solicitud a la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, ello a fin de que se analizada y verificar físicamente los cambios que se pretenden realizar, y una vez que se dé cumplimiento a lo encomendado, y sea retomado el punto en una próxima sesión de Ayuntamiento para así determinar al respecto. -----

DÉCIMO.- El Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala, expone ante el Pleno que en acta de sesión ordinaria número 069 de fecha 09 de noviembre del año 2017, se aprobó la donación de la fracción 2 del área de terreno propiedad municipal, ubicada en camino a Guardarrayas s/n, fracción rústica denominada "Los Revenideros" perteneciente a este municipio, con una superficie de **7,000.00 metros cuadrados, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato**, ello para que se llevara a cabo la construcción de un Centro de Atención Múltiple en este municipio, dicho acuerdo de donación fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 212 de fecha 04 de diciembre del año 2017, **y en virtud de que dicho bien no resulto ser viable para la construcción del proyecto para el cual fue destinado, toda vez que mediante escrito de fecha 07 de diciembre del año 2017, suscrito por el Ing. Pedro Peredo Medina, Director General del Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato, manifiesta que una vez revisado el predio donado se detectó que contiguo se ubica el tiradero municipal, el cual cuenta con maquinaria pesada para recubrimiento de la basura, existiendo además fauna nociva, ubicándose dentro del radio de afectación de los 500 metros, lo anterior en apego al numeral 6.2.1 Condiciones del Medio Físico Transformado de la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011 "Escuelas - Selección del Terreno Para Construcción,**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

en el que se indica que deberán evitarse los predios ubicados a una distancia igual o menor a los 500 metros del lindero a los depósitos de basura y/o plantas de tratamiento de aguas residuales. Por lo anterior expuesto es que solicita a este Honorable Ayuntamiento se autorice dejar sin efectos el acuerdo de donación antes citado. Expuesto lo anterior los integrantes del Cabildo con el fin de revertir al patrimonio municipal la fracción 2 del área de terreno denominada "Los Revenideros", ubicada en camino a Guardarrayas s/n, perteneciente a este municipio, la cual cuenta con una superficie de **7,000.00 metros cuadrados**, **aprueban** por unanimidad de 10 votos dejar sin efectos el acuerdo de donación asentado en acta de sesión ordinaria número 069 de fecha 09 de noviembre del año 2017, realizada a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, ello en virtud de considerarse no viable para llevar a cabo la construcción del Centro de Atención Múltiple, así mismo ordenan se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. -----

DÉCIMO PRIMERO.- En uso de la voz el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la **adquisición de una fracción del predio rústico denominado "La Lomita"**, propiedad del Ing. Carlos Velázquez Villalpando, misma que cuenta con una **superficie de 5,000.00 metros cuadrados**, y las siguientes medidas y colindancias: -----

Al norte: mide 98.70 metros, y linda con fracción número 1-C. -----

Al sur: mide 99.60 metros, y linda con área de donación propiedad del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. -----

Al oriente: línea en dos medidas que parte de norte a sur con 44.56 metros y 6.34 metros y linda con lotificación de colonia Amanecer. -----

Al poniente: 51.02 metros linda con fracción número 1-B proyecto de calle. --

Así mismo la propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 3,599 de fecha 23 de febrero del año 1979 otorgada ante la fe del Notario Público número 3, Licenciado Wintilo Vega Salazar, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 2610 folio 81 del tomo II, de la sección de propiedad del Municipio de Purísima de bustos, Gto. Lo anterior con el fin de que dicho terreno sea destinado para la construcción de un Centro de Atención Múltiple, mencionando que el costo por la adquisición del mismo es por la cantidad de **\$500,000.00 (quinientos mil, pesos 00/100 m.n.)**. Una vez que es analizada la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, este Honorable Ayuntamiento **aprueba** por unanimidad de 10 votos, **la compra de una fracción del predio rústico denominado "La Lomita"**, propiedad del Ing. Carlos Velázquez Villalpando, misma que cuenta con una **superficie de 5,000.00 metros cuadrados** por un monto de **\$500,000.00 (quinientos mil, pesos 00/100 m.n.)**. Cabe mencionar que dicho monto se tomará de la partida "Terrenos", con número de cuenta **M24/1600418/31111-0101/2.2.1/5811/E0060**. Así mismo autorizan por unanimidad de votos al C. Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Honorable Ayuntamiento, suscriban el contrato de compra-venta respectivo, para ello se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano lleve a cabo la elaboración del mismo, así como también se encargue de realizar todos aquellos trámites necesarios para obtener la escritura a favor del municipio del inmueble adquirido, aprobando de igual forma que los gastos que se generen por concepto de escrituración sean erogados de la partida "Impuestos y Derechos" con número de cuenta 8-2-1-0-0-1001-508-001-3000-3400-33921-00-00. -----

DÉCIMO SEGUNDO. ----- **Asuntos Generales** -----

I).- Hace uso de la voz el Profesor Mariano Trujillo Morales, quien solicita se informe si derivado del proceso electoral, se tiene que detener los programas sociales, por lo anterior informa el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala, que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los

Ja. F.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

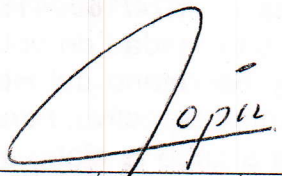
[Signature]

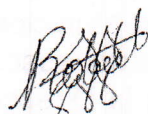
[Signature]

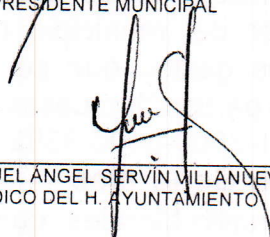
Estados Unidos Mexicanos en sus párrafos primero y séptimo se establece que los servidores públicos de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, así también la disposición constitucional en comento, no tiene por objeto impedir que los funcionarios públicos dejen de llevar a cabo los actos que por su propia naturaleza deben efectuar como servidores públicos en los tres órdenes de gobierno, y menos prohibir, que dejen de participar activamente en la entrega de bienes y servicios a los gobernados en la demarcación territorial que corresponda, ya que ello podría atentar contra el desarrollo y correcto desenvolvimiento de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población, además de que la función pública no puede paralizarse por ser primordial en el desarrollo de un país, en razón de ser prioritaria en relación con los fines particulares de quienes integran los órganos de gobierno; de esta forma, no debe verse alterada la posibilidad de una mejor realización de las tareas que confía la Constitución y la ley a los servidores públicos en beneficio de la sociedad, sólo que debe cuidarse o tenerse presente, que con ese actuar no contravengan disposiciones de orden público, ya que la esencia de la prohibición constitucional y legal, radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los funcionarios aprovechen la posición en que se encuentran para que de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral, porque ello sería un atentado directo a los principios y valores que rigen los procesos electorales, básicamente los de equidad e igualdad que se tratan de proteger con estas normas. -----


II).- En uso de la voz la Regidora Ma. Del Carmen Balleza Pérez presenta ante este Honorable Ayuntamiento un informe bimestral de actividades de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, así como de Desarrollo Urbano, mismo que fue entregado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Al respecto el Cuerpo Colegiado se da por enterado y se pone dicho documento a su disposición a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento. -----

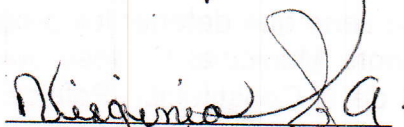
El Ciudadano Lic. Roberto García Urbano Secretario del H. Ayuntamiento informa que han sido agotados todos los puntos del orden del día por lo que siendo las 10:00 diez horas, con cero minutos en el lugar y fecha de su inicio, el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala procede a dar por terminada la presente sesión. Previa lectura de la presente acta, enterados del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar firman al calce y al margen los que en ella pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe. -----

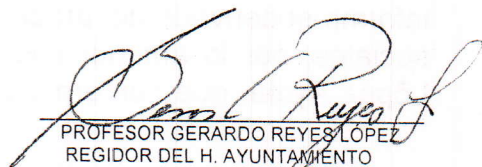

 C. JOSÉ JUVENTINO LÓPEZ AYALA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

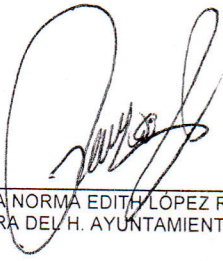

 LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN VILLANUEVA
 SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


 C. JOSÉ DE JESÚS BARRAGÁN QUIROZ
 REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

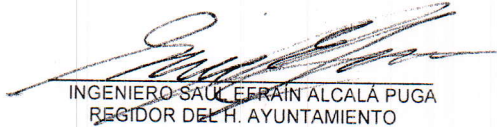

 C. VIRGINIA VÁZQUEZ MOJICA
 REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO


 PROFESOR GERARDO REYES LÓPEZ
 REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



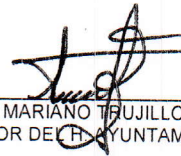


LICENCIADA NORMA EDITH LÓPEZ RAMÍREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



INGENIERO SAÚL FERRÁN ALCALÁ PUGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

Ma. Fernanda V.M.
C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



PROFESOR MARIANO TRUJILLO MORALES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



C. MA. DEL CARMEN BALLEZA PÉREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 087
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

